

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N^oA 0075

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

Que el segundo inciso del artículo 228 de la Constitución Política determina que los gobiernos cantonales gozan de plena autonomía;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que las municipalidades son autónomas; y que, salvo lo prescrito por la Constitución y esta Ley, ninguna Función del Estado, ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir su administración propia;

Que los números 15 y 16 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito permite al Concejo Metropolitano establecer las políticas generales, aprobar los correspondientes presupuestos y determinar las normas a las que se han de sujetar los servidores de la administración distrital;

Que mediante Resolución dictada el 2 de octubre de 2006 el Tribunal Constitucional resolvió que: El Procurador General del Estado no está obligado a dictaminar previo a la firma de Contratos Colectivos o Actas Transaccionales, ya que los trabajadores están excluidos de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

Que las regulaciones de la SENRES para el incremento de la masa salarial no son aplicables en los Contratos Colectivos y Actas Transaccionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de la autonomía municipal establecida en la Constitución Política;

Que el artículo 35, numeral 6, de la Carta Fundamental determina que, en caso de duda sobre las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se aplicará en el sentido más favorable a los trabajadores;

Que el artículo 272 de la Constitución Política establece "Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán, mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior, imponiendo a las autoridades administrativas, de conformidad con el artículo 273 ibídem la aplicación obligatoria de la Constitución";



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0075

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Impleméntese la Resolución No. C 0715 del Concejo Metropolitano de Quito de 28 de septiembre de 2006, para la formulación del Décimo Octavo Contrato Colectivo a suscribirse entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad.

Art. 2.- Autorízase a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, efectuar los pagos correspondientes al mencionado Contrato Colectivo.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, el trece de noviembre del dos mil seis.



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CERTIFICACIÓN.- Certifico que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, en la presente fecha.- Quito, 13 de noviembre del 2006.



DRA. VANESSA CEDEÑO
Secretaria General (E)

 CJ/ms